



**Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025.**

Mediante la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025.

La Resolución de 10 de junio de 2024, de dicho centro directivo, aprobó la relación provisional de concesión de las mencionadas comisiones de servicio, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones y desistimientos que los interesados estimasen oportunos.

Una vez finalizado el mencionado plazo de alegaciones y desistimientos, y valoradas las mismas por la comisión de valoración, de conformidad con el apartado séptimo.2, de la citada Resolución de 20 de febrero de 2024,

**RESUELVO**

**Primero.- Relación definitiva de concesión de comisiones de servicio.**

Aprobar la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2024/2025, convocadas por la Resolución de 20 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, al personal docente incluido en el anexo I.

**Segundo.- Participantes excluidos.**

Declarar excluidos definitivamente de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.- Participantes que desisten.**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar concluido el procedimiento y tener por desistidos a los participantes que se relacionan en el anexo III.

**Cuarto.- Condiciones de la concesión.**

De conformidad con el apartado séptimo.4 de la Resolución de 20 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, la concesión de la comisión de servicios solicitada está supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse el solicitante habilitado o poseer la especialidad correspondiente, a la participación efectiva en el





procedimiento de adjudicación informatizada de destinos provisionales (AIDPRO) para el curso 2024/2025, a la inexistencia de profesorado con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen por la Dirección General de Recursos Humanos para el inicio del curso escolar 2024/2025 y a no tener adjudicada en el momento de la resolución de la presente convocatoria otra comisión de servicio que a juicio de esta Administración dé una respuesta más eficaz a la situación especial alegada por el solicitante.

Asimismo, en los casos de funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, la comisión de servicios además estará condicionada a la concesión expresa de la correspondiente autorización por el órgano competente de aquélla.

**Quinto.- Obligatoriedad de los destinos.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para obtener el puesto que se desempeñará en comisión de servicios durante el curso escolar 2024/2025, se deberá participar de forma efectiva en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO). El destino adjudicado en dicho procedimiento será irrenunciable, salvo en situaciones excepcionales, debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

**Sexto.- Publicación y publicidad.**

Ordenar la exposición de la presente Resolución y de los anexos correspondientes a cada Dirección Provincial de Educación el día 28 de junio de 2024 a partir de las 13:00 horas, en sus tabloneros de anuncios, siendo la Resolución objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, a 28 de junio de 2024  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

